



Verbal: 2020-00211

Demandante: Julián Cañón Castañeda

Demandado: Construcciones Marval S.A

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Quince (15) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 82 s.s. y 84 del Código General del Proceso, dentro de la presente demanda declarativa verbal de menor cuantía, instaurada por **JULIÁN CAÑÓN CASTAÑEDA**, a través de apoderado judicial, en contra de **CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.**, el Juzgado:

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda DECLARATIVA VERBAL, instaurada por **JULIÁN CAÑÓN CASTAÑEDA**, contra de la sociedad **CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.**
2. Imprímasele a la presente demanda el trámite del proceso verbal.
3. Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 301 del C.G del P., y córrase traslado de la demanda y de sus anexos, a la demandada por el término de veinte (20) días para que la contesten, de conformidad con lo previsto en el artículo 369 del C.G.P.
4. Téngase al Dr. FREDDY JOSÉ GUZMÁN CORREA, como apoderado judicial del señor **JULIÁN CAÑÓN CASTAÑEDA**; en los términos y para los fines conferidos en el poder.
5. Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f3223402f055f604b3735d3f6c0d3055cb77a4ee80d7fa2ff282353f08b5902
Documento generado en 15/09/2020 03:02:40 p.m.